

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
..... } clearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,50	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la Abadesa de las Monjas Franciscanas, domiciliada en Membrillas, calle de las Monjas, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

16 títulos, serie A, Deuda Perpetua interior 4 por 100, números 322.647 al 49, 726.495, 1.045.679 al 90, de pesetas 8.000.

5 títulos, serie B, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 16.860, 157.447, 256.470 al 72, de pesetas 12.500.

2 títulos, serie C, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 16.967 y 291.818, de pesetas 10.000.

1 título, serie H, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 39.830, de pesetas 200.

Por un importe total de treinta mil setecientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante la Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 17 de junio de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por doña Matea Manzanares Alvarez, domiciliada en Ciudad Real, calle de Estación Via-Crucis, número 18, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

5 títulos, serie A, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 302.405, 302.406, 411.732, 426.220, 426.221, de pesetas 4.000.

1 título, serie B, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 100.214, de pesetas 2.500.

Estos títulos fueron convertidos en Amortizables de la emisión de 1928 por pesetas 4.000.

Con un importe total de cuatro mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 17 de junio de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por don José Jiménez Manzanares, domiciliado en Ciudad Real, calle de Estación Via-Crucis, número 18, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos, serie B, Deuda Perpetua 4 por 100, números 93.536 y 93.537, de pesetas 5.000.

1 título, serie C, Deuda Perpetua 4 por 100, número 9.820, de pesetas 5.000.

10 títulos, serie A, Obligaciones Tesoro 4 por 100, sin impuesto, emisión 1933, números 131.920 al 26, 131.941 al 43, de pesetas 5.000.

2 títulos, serie B, Obligaciones Tesoro 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1933, números 59.945 y 46, de pesetas 10.000.

1 título, serie B, Obligaciones Tesoro 4,50 por 100, sin impuesto, emisión de 1934, número 39.969, de pts. 5.000.

Por un importe total de treinta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 17 de junio de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Elisa Aguilera Sarachiaga y en representación de sus hijos, la devolución de la fianza de 1.700 pesetas, constituida en cinco títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, que para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejercía su esposo don Julián Lucendo Zarzo, está constituida en la Sucursal del Banco de España de esta capital, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación por la cual estuviera sujeta la referida fianza a responsabilidades contraídas en el desempeño de dicho cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 31 de enero de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.
2.696-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero del año en curso, se pone en conocimiento de las partes interesadas que en esta Delegación se tramita expediente de anulación de los títulos que se detallan, desaparecidos durante la dominación marxista en Madrid, y cuyos cupones se venían haciendo efectivos por conducto de esta Delegación:

Deuda Perpetua Interior, emisión de 1930.—Serie A números 302.526 al 534. Serie H. números 14.303 al 535.

Se advierte a las partes interesadas que, si en el plazo de seis meses, contados desde la inserción del presente anuncio no se formula oposición, se acordará la anulación de los títulos reseñados y sus cupones, y la expedición de los oportunos duplicados.

Palencia, 14 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

2713-X-O

1. 22-6-941

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según lo dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 46, Deuda amortizable 3 por 100, sin impuesto, E, 1 de abril de 1928, vencimiento 1 de octubre de 1939.

Factura número 1.—Dos cupones, serie A, números 198.949 y 50; un cupón, serie B, número 74.191, y un cupón, serie C, número 79.202.

Factura número 2.—11 cupones, serie A, números 2.745, 17.890 y 91, 33.846 al 50 inclusive, 33.950 al 54, 34.075 al 57, 34.284 al 91, 34.294, 34.298 al 303, 31.309 al 13, 34.327 al 52, 34.361 al 66, 34.370 y 71, 51.029 al 34, 69.939, 78.140 al 43, 152.486 al 98, 152.550 al 53, 183.541, 186.146 al 48, 186.382 al 86; 22 cupones, serie B, números 7.711, 14.794, 14.833, 14.928 y 29, 14.931 al 33, 14.935 al 39, 14.943, 26.018, 26.225, 58.436, 58.450 al 53, 65.365; 24 cupones, serie C, números 6.202, 10.059, 15.766, 15.763, 15.823 al 28, 15.835 al 41, 15.842, 18.981, 29.800, 31.684 y 85, 62.966 y 67; un cupón, serie D, número 3.357; tres cupones, serie

E, números 5.427, 5.429 y 8.815, y un cupón, serie F, número 7.530.

Factura número 3.—30 cupones, serie A, números 2.850 y 51, 12.724 al 26, 13.421 al 23, 34.001 al 95, 57.261 y 62, 65.754 al 57, 103.609 al 14, 152.513, 177.766 y 67, 193.446; 10 cupones, serie B, números 3.083, 5.390 y 91, 25.026 al 31, 25.996, y dos cupones, serie C, números 15.816 y 31.113.

Factura número 4.—Un cupón, serie C, número 23.204.

Factura número 5.—Un cupón, serie A, número 152.503; dos cupones, serie B, números 59.440 y 41; seis cupones, serie C, números 82.968 al 71 y 62.975 y 76; un cupón, serie D, números 12.578.

Factura número 6.—24 cupones, serie A, números 19.817 al 19, 34.029 y 30, 102.288 al 90, 128.732, 152.514 al 23, 152.528 y 29, 168.412 y 174.684 y 85; ocho cupones, serie B, números 8.730, 8.733, 58.443 al 48; nueve cupones, serie C, números 8.827, 62.934 al 87, 62.030 y 91, 71.311 y 12.

Factura número 7.—Cuatro cupones, serie A, números 105.858 al 61, y dos cupones, serie C, números 43.154 y 55.

Factura número 8.—Seis cupones, serie A, números 145.222 y 23, 200.407 al 10; tres cupones, serie B, números 55.632 al 34; ocho cupones, serie D, números 7.931 al 38; cuatro cupones serie E, números 10.610 al 13, y dos cupones, serie F, números 5.089 y 100.

Factura número 9.—Cinco cupones, serie A, números 34.013 al 31.020 inclusive; un cupón, serie B, números 14.866.

Factura número 10.—Un cupón, serie A, número 34.356, y un cupón, serie B, número 14.940.

Factura número 11.—295 cupones, serie A, números 33.841 al 45, 33.869 al 72, 33.875 al 80, 33.885, 33.891 y 92, 33.901 al 4, 33.909 al 40, 33.915 al 49, 33.952 al 66, 33.978 al 34.013, 34.021 al 28, 34.035 al 53, 34.056 al 74, 34.082 al 90, 34.102 al 32, 34.122 y 23, 34.165 al 83, 34.189 al 94, 34.208 al 12, 34.218 al 25, 34.230 al 44, 34.262 al 66, 34.279, 34.296 y 97, 34.353 al 55, 34.357 al 60, 37.036 y 37, 80.865, 83.978, 90.746, 102.572, 102.574, 114.168 al 71, 118.978, 152.500 al 505, 152.530 al 35, 157.565 y 66, 166.681, 173.877 al 82, 176.355 al 68 y 199.566; 53 cupones, serie B, números 1.603 al 605, 2.030, 10.902 y 908, 14.786 al 93, 14.797, 14.800, 14.811 y 12, 14.861 al 64, 14.969 al 70, 14.882, 14.897, 14.900 al 902, 14.906 al 13, 14.917 al 19, 14.911, 15.796, 29.917, 31.096 y 87, 33.210 y 11, 46.007 al 9, 53.327, 58.437 y 39, 58.442, 63.213, 64.070 y 71, 74.328; 91 cupones, serie C, números 2.017, 7.813, 15.863 y 64, 15.696 al 88, 15.690 al 93, 15.695 al 706, 15.709, 15.713 y 14, 15.747 al 53, 15.755 al 62, 15.764 al 67, 15.769 al 80, 15.785, 15.788 al 94, 15.795 y 97, 15.789 al 804, 15.809 al 12, 15.822, 22.758, 31.114, 35.714 y 15, 41.149, 42.239, 62.988 y 89, 68.066, 71.293

y 94, 73.568, 73.760; 13 cupones, serie D, números 3.341, 3.343 al 48, 3.350, 3.352 al 54, 3.357, 12.577; 11 cupones, serie E, números 5.416 al 18, 5.420 y 21, 5.423 y 24, 5.652 y 53, 17.015 y 16, y ocho cupones, serie F, números 49, 2.922 y 23, 2.927, 3.039, 7.499 y 8.157 y 58.

Factura número 13.—Un cupón, serie A, número 152.512; dos cupones, serie C, números 62.979 y 80, y un cupón, serie E, número 15.800.

Factura número 14.—Dos cupones, serie A, números 33.867 y 69; un cupón, serie B, números 14.782, y un cupón, serie C, número 15.682.

Factura número 15.—28 cupones, serie A, números 33.855 al 61, 33.970 al 73, 34.184 y 85, 34.213 al 17, 34.245 al 54; tres, cupones, serie B, números 14.780 y 14.914 y 15, y cuatro cupones, serie C, números 15.679, 15.798, 79.632.

Factura número 16.—Dos cupones, serie A, números 186.330 y 81, y un cupón, serie B, números 71.000.

Soria, 17 de junio de 1940.—P. El Interventor de Hacienda, G. de la Sierra, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., (ilegible).

1.104-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Deuda pública

Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda perpetua interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930, vencimiento 1 de julio de 1937, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen su presentación en el Negociado de Deuda de esta Intervención, advirtiendo que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se elevarán las diligencias al expresado centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Serie A, números 176.730 al 32, 221.193, 353.247 al 50, 329.473, 562.630 al 84, 676.503, 738.470, 750.365 al 67, 756.598 al 600, 787.903 al 9, 788.099, 794.256; 800.002 al 3, 800.443 al 44, 801.123 al 67, 802.562 al 72, 803.143 al 49, 803.494, 804.531 al 33, 826.560, 833.744 al 55; 833.756 al 68, 848.634, 848.636, 851.458, 851.521 al 27, 851.537 al 39, 851.606 al 7, 851.658 al 87, 851.746, 851.814, 851.844 al 54, 851.880 al 83, 851.896 al 99.

Serie B, números 8.993, 42.442, 57.629, 78.645, 114.874, 159.989, 160.000, 169.544, 164.249, 174.852, 174.883 al 94, 175.732, 175.780, 175.910, 175.982 al 55, 175.963

al 66, 178.880, 178.837 al 38, 178.853, 178.855, 178.888, 183.322.

Serie C, números 79.281, 113.547 al 49, 164.182, 166.554, 174.003 al 4, 174.093, 174.147 al 49, 174.176 al 79, 174.350, 174.353, 174.384, 176.168, 176.498, 176.485 al 87.

Serie D, números 48.392, 48.482.

Serie G, números 45.670 al 71, 63.644, 97.257 al 58, 97.930 al 31, 100.957 al 61, 100.979 al 82, 101.005, 101.007, 101.009 al 12.

Serie H, números 24.404 al 5, 36.008, 38.705 al 6, 78.775 al 76, 79.058, 81.363, 81.613 al 14, 81.618 al 19.

La Coruña, 13 de junio de 1941.—El Interventor de Hacienda, Luis Comín Colomer.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Abal.

1.103.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Flores Concepción Perera, que últimamente lo tuvo en la calle de Barrio del Piojo, sin número, de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que el día 13 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 285/40 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando por no estar sujeta al azúcar aprehendida, en la cuantía que lo ha sido, a signos de adeudo ni a requisitos de circulación, ni haberse probado su importación fraudulenta, absolviendo en consecuencia de responsabilidad a las encartadas Josefa Pérez Borrero y Flores Concepción Perera; y

2.º Notificar el fallo reglamentario.

Huelva, 18 de junio de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.100.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Sociedad Lechera Montañesa A. E.

Objeto de la industria: Elaboración de lactosa.

Capital social: 10.000.000 de pesetas.
Producción anual: 20.000 kilogramos de lactosa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos, debidamente reintegrados, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Castejar, 13.

Santander, 13 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Gerunán García.
2.688-X.O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Carlos Afbo, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Aprovechamiento de los residuos de pescados de su fábrica de conservas.

Producción: 20.000 kgs. de aceite.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Alfonso XIII 9.

Pontevedra, 10 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
2.690-X.O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva Industria

Peticionario: Don José Paredes Monge.
Objeto de la industria: Bodega.

Producción: 40.000 litros de mostos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arbóleya, núm. 1).

Cádiz, 27 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
733-X.O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Ch rivella Cañó, calle Alberola, 10, bajo, Valencia.

Objeto de la industria: Taller de bordados.

Producción: 4.200 tapetes bordados, por año, aproximadamente.

Esta industria tiene adquiridas para la ampliación en casas de compra-venta del país, máquinas usadas de procedencia extranjera, no necesitando por tanto importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales considerados afectados por la misma presenten por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos oportunos en las Oficinas de esta Delegación, Plaza de Ausias March, número 7, segundo.

Valencia, 16 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
732-X.O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Camino local núm. 431. Zafra a Chiles (Barcarrota a Chiles.—Sección 2.ª, Trozo 2.º)

Término municipal de Alconchel

Ignorándose si don Joaquín Obando Mendoza, vecino de Barcarrota, y don Serafín Gil González, vecino de Badajoz, interesados en el expediente arriba indicado, tienen o no administrador, apoderado, o representante debidamente autorizado residente en el término municipal aludido con quienes se puedan entender las diligencias que obren en dicho expediente, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se les requiere por el presente edicto a fin de que manifiesten a esta Jefatura el nombre y domicilio del que nombren o tengan nombrado, en la inteligencia de que si no lo hiciesen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Como este edicto se inserta también en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de quince días que se concede a los efectos indicados empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 16 de junio de 1941.—El Ingeniero jefe, J. García López.

1.102.0

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS, DE VALENCIA

OPOSICIONES

Concurso-Oposición para proveer la Cátedra de «Paisajes», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este Concurso-Oposición, que el día 30 del presente mes, se presentarán, a las doce de la mañana, en el local de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando: Alcalá, 13, para dar comienzo al citado Concurso-Oposición.

Madrid, 15 de junio de 1941.—El Presidente del Tribunal, José Gamelo Aida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

A petición de don Vicente Comas Prims, de Barcelona, se rectifican la numeración de los títulos por él denunciados anteriormente y cuyos anuncios, a efecto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación de originales y expedición de duplicados, aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual, diarios «Sur», de 6 de marzo, y «La Vanguardia Española», de 14 del mismo, en el sentido de que las obligaciones a él sustraídas durante el dominio rojo fueron las números 32.666 al 675, de la emisión de 1925, y no las 38.666 al 675 de la dicha emisión, ya que padeció error al redactar su primitiva instancia.

Lo que nuevamente se divulga para conocimiento de quienes interese, pudiendo formularse oposición con arreglo al artículo 7.º de dicha Ley, haciéndose constar que transcurridos tres meses se solicitará autorización del Juzgado para anular los originales y extender los duplicados correspondientes.

Málaga, 8 de mayo de 1941.—El Alcalde, Pedro L. Alonso Jiménez.
730-X-O.

AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria semanal celebrada el día 30 de mayo último, se saca a subasta las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, bajo el tipo de docientas ochenta y siete mil doscientas setenta pesetas y ochenta céntimos y con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con el timbre correspondiente y ajustadas al modelo que se inserta al pie.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de ochocientos mil trescientas sesenta y tres pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, y la fianza definitiva de veintiocho mil setecientos veintisiete pesetas y ocho céntimos.

El plazo para terminación de las obras será de diez meses, contados desde el siguiente a la formalización del contrato, y el importe de las mismas se satisfará al contratista en metálico por valoraciones mensuales de una obra ejecutada, dejando un 10 por 100 hasta la recepción definitiva de las obras.

Arrigorriaga, 9 de junio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., que habita en....., calle de....., enterado del anuncio; proyecto, presupuesto y condiciones para subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción al proyecto y condiciones aludidos, en la cantidad de..... (en letra).
Fecha y firma del proponente.
2.699.X-O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Academia ha adoptado en Junta de ayer los siguientes acuerdos, respecto a los concursos que a continuación se indican, anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de enero de 1940:

Primero. Que no procede conceder el premio ofrecido en el trigésimoquinto concurso extraordinario de la Fundación del Conde de Toreno, para el bienio de 1937 a 38, acerca del tema «Del intervencionismo del Estado en el orden económico: sus ventajas e inconvenientes; límite en que debe mantenerse», a la única memoria presentada, y señalada con el lema «Oportunidad».

Segundo. Conceder el «Premio del Conde de Torreánaza», para el trienio de 1938 a 1940, a la memoria señalada con el lema «Veritas et Jus», de la que es autor el Dr. Padre Venancio D. Carro, O. P., domiciliado en esta capital, calle del Pacífico, número 1, trabajo precedido de una Introducción histórica de la que es autor el Padre Vicente Beltrán de Heredia, O. P., con residencia en el Convento de Dominicos de Salamanca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1941.—Por acuerdo de la Academia: El Académico-Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.
1.147-O.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Dña Manuela Paradela Caamaño e hijos solicitan la devolución de la fianza constituida por don Basilio Castro Blanco para garantía de su gestión como Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido de Noya.

Y esta Sección Administrativa lo hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el de esta provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse en este centro provincial las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Coruña, 30 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, M. Garrido.
726-X

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a Salvador Figueroa Cotilla y Juan Andrés Jiménez, el primero de treinta años, soltero, panadero, hijo de Salvador y Teresa, domiciliado últimamente en Taleguilla (San Roque), y el segundo, cuyas particularidades personales y residencia también actualmente se ignora, para que comparezca ante esta Junta Administrativa a las once horas del día 22 de julio próximo, para ver y fallar el expediente de contrabando número 89/41, instruído con motivo de la aprehensión de dos bultos, conteniendo tabaco extranjero, peso bruto de 131 kgs. y neto de 117,900 kilogramos, efectuada por Oficiales del Ejército y Agentes de Policía en el lugar denominado «El Alambique», término municipal de Los Barrios (Cádiz), a las doce horas del día 26 de marzo último, advirtiéndoseles a Salvador Figueroa Cotilla y Juan Andrés Jiménez, conocido por «El Caracolero», el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes para su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante que forme parte de la expresada Junta, y de no ejercitar este derecho será citado el nombrado por la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación.

Lo que se comunica para que llegue a conocimiento de los anteriormente mencionados que aparecen como presuntos inculcados en los hechos, y a los que se les hace presente que de no comparecer se les tendrá en cuenta y quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 16 de junio de 1941.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mannel San Martín Casala.
1.101-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don Ramón de Montagut y Miquel un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha 19 de enero de 1934, que se le extravió en la época de dominación marxista, se anuncia, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el período de 30 días a contar de la publicación de este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 25 de mayo de 1941.—El Rector accidental (ilegible).
2.680-X-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 18.385, de pesetas nominales 96.000, en Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior constituido en esta Sucursal con fecha 4 de noviembre de 1937, a nombre de Ayuntamiento de Armuña, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 18 de junio de 1941.—El Secretario, Aurelio Herrero Llorente.

735-X-P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores expedidos por la Central de este Banco:

Números: 363.253, de 6 obligaciones Ayuntamiento de Barcelona 6 por 100 1925; 363.265 de 7 obligaciones Diputación Provincial de Barcelona 6 por 100 1926; 362.798, de 10 obligaciones Puerto de Bilbao 6 por 100; 362.939, de 6 obligaciones Ayuntamiento de Santander 5.50 por 100 1929; 363.254, de 11 obligaciones Ayuntamiento de Valencia 5 por 100 1928; 363.255, de 19 obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100 1923; 363.260, de 7 obligaciones F. C. Valencianas-Norte 5.50 por 100; 363.261, de 10 obligaciones Catalana de Gas y Electricidad 6 por 100 s/G. 1922; 363.263, de 10 obligaciones F. C. Central de Aragón Caminreal a Zaragoza 5 por 100; 363.259, de 10 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante s/F.; 376.366, de 9 obligaciones Sevillana de Electricidad 6 por 100, tercera serie; 363.257, de 15 obligaciones Ferrocarriles Andaluces 5 por 100 1918; 363.264, de 10 cédulas Banco de Crédito Local 6 por 100; 327.689, de una acción Saltos del Duero s/A, color rojo; 327.690, de una acción Saltos del Duero s/A, color rojo; 388.686, de 14 obligaciones Ferrocarril Norte de España, primero; 305.256, de 50 acciones Ferrocarril Vasco-Asturiana; 336.783, de 5 acciones F. C. Vas-

co-Asturiana; 522.208, de 12 acciones Naviera Bachi; 534.298, de 4 acciones Naviera Bachi; 224.840, de 22 obligaciones F. C. Norte de España 1913; 261.749 de 82 acciones Crédito de la Unión Minera; 279.818, de 10.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 317.888, de 3 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1915; 317.890, de 88 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 317.891, de 3.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100 1928 sin; 338.355, de 12 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 373.467, de 6 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos; 373.587, de 18 acciones F. C. Norte de España; 373.590, de 12 acciones Ferrocarriles Vascongados; 373.814, de 12 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 375.038, de 4 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 381.804, de 15 obligaciones Ferrocarriles Secundarios 4 por 100; 409.319, de una acción Hidroeléctrica Ibérica; 411.495, de 2.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 291.853, de una y media acciones Vidrierías Españolas; 71.547, de 6 acciones Minera La Atilana; 71.549, de 15 acciones F. C. Santander a Bilbao; 268.655, de 4 acciones Banco Comercial de Barcelona; 191.742, de 10 acciones Naviera Mundaca; 341.946, de 8.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1926; 341.965, de 12 obligaciones F. C. Norte de España 4.50 por 100 1913; 341.957, de 20 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1925; 341.988, de 20 obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, primero; 342.008, de 10 obligaciones Saltos del Cortijo 5.50 por 100 1928; 341.990, de 20 obligaciones Sociedad Echevarría 6 por 100; 342.006, de 6 acciones Compañía Popular de Gas y de Electricidad de Gijón; 341.979, de 10 obligaciones Inmobiliaria de Irala-Barril 6 por 100; 392.340, de 11 obligaciones Basconia 5 por 100 1929; 365.621, de 10 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 365.639, de 10 acciones Electra de Viesgo; 338.458, de 5 acciones F. C. de La Robla; 402.963, de 21 acciones Hidroeléctrica Española; 409.440, de 3 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 395.410, de 5 obligaciones Fraternidad Mundaca 5 por 100 1929; 393.320, de 18 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5.50 por 100; 383.815, de 15 obligaciones Metropolitano de Madrid 1924; 382.711, de 15 acciones Metropolitano de Madrid; 382.712, de 70 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; 384.704 de 15 bonos Saltos del Duero 6.50 por 100; 377.163, de 8 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100; 384.046, de 15 obligaciones Telefónica Nacional de España 5.50 por 100; 363.853, de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin; 375.998, de 5 bonos Saltos del Due-

ro 6.50 por 100; 365.692, de 6 obligaciones Telefónica Nacional 1929; 364.998 de 4 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 366.779, de 12 obligaciones Ferrocarril Valladolid a Ariza 5 por 100; 365.051, de 10 obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100 1919, serie A; 316.284, de 41 obligaciones Minas del Rif 6 por 100 1920; 316.308, de 134 acciones Española de Colonización; 316.305, de 304 acciones Española de Colonización; 261.586, de 66 acciones Española de Colonización; 262.653, de 66 acciones Española de Colonización; 316.306, de 304 acciones Española de Colonización; 224.943, de 15 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1922; 229.003, de 23 obligaciones Duque de Osuna; 229.016, de 5 acciones F. C. Amoreleta, Guernica y Luno; 231.640, de 5 acciones y cuarto de la Compañía Anónima de Minas Uralaga y La Magdalena; 222.991, de 5 acciones preferentes Cooperativa Civico Militar; 191.548, de 8 acciones Naviera Mundaca; 261.751, de 20 obligaciones Tranvía Eléctrico de Bilbao; 261.742, de 20 obligaciones F. C. Santander a Bilbao 5 por 100 1913; 155.795, de 8 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 esp.; 300.235, de 2 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; 405.156, de 32.729.82 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 224.221, de 30 acciones Naviera Mundaca; 395.283, de 4.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927; 310.535, de una acción Sociedad Aurrera; 229.007, de 2 cédulas fundadora de la Compañía Anónima del Hierro y Acero de Santander Nueva Montaña; 391.808, de 6 obligaciones Ferrocarril Norte de España, primero; 529.405, de 3 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1939; 510.643, de 30 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1939; 420.256, de una caja lacrada; 315.354, de 25 obligaciones Punicular de Archanda; 18.388, de 20 acciones de la Compañía Anónima del Hierro y Acero de Santander Nueva Montaña.

Y los expedidos por las siguientes Sucursales:

Santander.—Números: 1.448, de 3 acciones preferentes Saltos del Duero 3.50 por 100; 1.505, de 9 obligaciones Saltos del Duero 5 por 100; 2.019, de 35 acciones Banco de Santander; 1.249, de 15 cédulas Crédito Local 6 por 100 Interprovincial 1930; 1.284, de 20 obligaciones Sociedad General Azucarera 5.50 por 100; 1.434, de 61 acciones Saltos del Duero 6.50 por 100; 1.491, de 64 obligaciones Saltos del Duero 5 por 100; 1.544, de 21 obligaciones Saltos del Duero 5, por 100; 1.871, de 21 obligaciones Minero Siderúrgica de Ponferrada; 777, de 50 acciones ordinarias Unión Residera Española; 1.330, de una acción Abastecimiento Aguas de Santander; 1.323, de 5 acciones

Abastecimiento Aguas de Santander; 802, de 3 acciones preferentes Telefónica Nacional de España 7 por 100; 855, de 10 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100; 1.324, de 5 acciones Abastecimiento Aguas de Santander; 1.349, de 25 acciones Electra de Viesgo; 1.358, de 20 obligaciones Asturias-Galicia-León 3 por 100; 1.359, de 48 obligaciones Asturias-Galicia-León 3 por 100; 945, de 4 acciones Electra de Viesgo; 2.143, de 5.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 2.144, de 5.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 1.251, de 5.000 pesetas nominales Deuda del Tesoro 3 por 100 1939; 1.159, de 121 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 1.160, de 60 acciones Saltos del Duero; 1.161, de 60 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 4 por 100 conv. 1939; 1.162, de 200 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y Alicante 3 por 100; 1.187, de 50 obligaciones Saltos del Duero 5 por 100; 1.223, de 50 acciones preferentes Saltos del Duero 3,50 por 100; 1.533, de 6 obligaciones Saltos del Duero 5 por 100; 1.469, de 6 acciones preferentes Saltos del Duero 3,50 por 100; 2.026, de 25 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 29, de 221.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100 1928; 28.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 15.000 pesetas nominales Tesoro 3 por 100.

Vitoria.—Números 12.193, de 5 cédulas Banco Hipotecario de España 5,50 por 100; 16.577, de 4 obligaciones Tesoro 3 por 100 1939; 11.037, de 18 obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100, primera; 14.473, de 31 obligaciones F. C. de La Robla, primera; 9.780, de 16.666,66 francos nominales Renta Francesa 3 por 100; 2.691, de 8 acciones Naviera Gulpuzcoana.

Durango.—Números: 370/327.717, de 2 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 5 por 100 1927; 416/333.258, de 2 acciones Ferrocarriles Vascongados; 433/334.877, de 2 acciones Naviera Munda.

Guernica.—Números: 644/402.125, de 84.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y los correspondientes a nuestros números: 401.815, de 50.000 pesetas nominales Tesoro 4,50 por 100 1934; 401.816, de 5.000 pesetas nominales Tesoro 4,50 por 100 1934; 419.352, de 2.500 pesetas nominales 4 por 100 1936; 360.968, de 36 acciones Ferrocarriles Vascongados; 375.787, de 21 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 407.183, de 10.000 pesetas nominales Tesoro 3 por 100; 337.213, de 20 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 5,50 por 100 1927.

Madrid.—Números: 53.298, de 25 acciones La Unión y El Fénix Español; 66.402, de 10 acciones La Unión y El

Fénix Español; libreta Caja de Ahorros número 4.002, a un año, por pesetas 27.449,50; 2.474, de 248 acciones Banco Nacional de México; 2.614, de 247 acciones Banco Nacional de México; 6.834, de 8 acciones Saltos del Duero; 38.975, 35.000 pesetas Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; 38.980, 10 acciones de la Unión Española de Explosivos; 48.740, 30.000 pesetas Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; 48.742, de 12 acciones C. A. Mengemor; 48.747, de 5 obligaciones F. C. Norte 4 por 100 1905; 51.593, de 16 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 65.072, 35.000 pesetas Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; 65.151, de 139 acciones de la Unión Española de Explosivos; 68.815, de 2 acciones especiales Mengemor; 72.965, de 50 acciones Unión Española de Explosivos; 80.572, de 11 acciones nominativas Minera «Setolazar»; Crédito núm. 3.880, 1.000.000 de pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto; 82.226, de 3.000 pesetas nominales Tesoro 3 por 100; 82.227, de 12 obligaciones Empréstito de Marruecos 5 por 100 1910; 34.701, de 17.000 pesetas nominales. Empréstito Austríaco 5 por 100; 179/179.871, de 2 acciones Compañía Marítima Bilbao.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.

2.679-X-P

«L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 262.936 y 233.023, emitidas por esta Compañía sobre la vida de doña Montserrat Mauri Poal de Arquer, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo no se recibe reclamación en contra, en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de los originales perdidos, quedando éstos sin ningún valor ni efecto.

Madrid, junio de 1941.

2.703-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 13.856 y en única instancia pende ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Cadenas Soriano y don Martín Díaz Minguéz, entre otros, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 2 de abril de 1934 sobre ampliación de plazas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres.: Dívar, Ballesteros y Bermúdez.

Madrid, 11 de junio de 1941.

Dada cuenta; transcurrido el término concedido al recurrente don Luis Rodríguez García para que se personara en forma, sin haberlo verificado, y llevando a cabo el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; estando sin publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la cédula de notificación y requerimiento acordados hacer a don Juan Cadenas y don Martín Díaz, reproducirse el mismo a los efectos que ya están acordados.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la cédula de notificación y requerimiento expresada en el preinserto proveído inserta providencia de la Sala que, literalmente copiada, es como sigue:

«Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, 4 de marzo de 1941.

La anterior carta-orden cumplimentada del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, únase a los autos de su razón; y por dada cuenta habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los recurrentes don Francisco Fernández Díaz, don Juan José Robredo Sánchez, don José Sánchez Serna y don Hilario y don Pedro Blanch García, para que constituyeran nueva representación en estos autos sin haberlo verificado, y llevando a efecto el requerimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso; recuérdese al Juzgado de Primera Instancia de Jerez de la Frontera el inmediato cumplimiento y devolución de la carta-orden que le fué cursada en 24 de diciembre último, a los efectos acordados en el proveído de 8 de igual

mes; hágase la notificación de dicho proveído y el requerimiento en el mismo acoviado a los recurrentes don Juan Cadenas Soriano y don Martín Díaz Mínguez, mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en razón a no haberseles encontrado en los domicilios que tenían designados; y dirijase carta-orden al Juez de Primera Instancia de Tudela para que se requiera a los familiares del recurrente, fallecido, don Carlos Dale, para que, si es posible, aporten certificación de la inscripción de la defunción del mismo, o indiquen con exactitud el lugar donde pueda obtenerse dicho documento; requiriéndoles para que manifiesten cuáles sean los herederos del señor Dale, y caso de tener su residencia en el partido judicial referido, se les requiera para que, si a su derecho conviene, y previa su justificación de su carácter de herederos se personen en forma en estos autos en el improrrogable plazo de treinta días, con tal carácter de herederos, para proseguir la acción deducida en el recurso por el señor Dale, apercibiéndoles de que, en caso contrario, se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y el proveído de 8 de noviembre de 1940 dice:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorrente. Ballesteros.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.

El anterior escrito del Procurador don Antonio Górriz Marco con los poderes que acompaña, unanse a los autos de su razón; y conforme en el mismo se interesa, se le tiene por personado y parte en concepto de recurrente en nombre de don Rafael Alvarez y demás litis-socios que en el mismo se consignan, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; y siendo notorio el fallecimiento del Letrado don Gregorio de Rábago y Fernández, requiérase a don Juan José Robredo Sánchez, don José Sánchez Serna, don Carlos Dale Martín, don Luis Vega Lastra, don Juan Cadenas Soriano, don Martín Díaz Mínguez, don Hilario Blanch García, don Pedro Blanch García, don Malaquías Revuelta Rodríguez, don Luis Rodríguez González, don Luis Rodríguez García y don Francisco Fernández Díaz, también recurrentes en este pleito, y representados por el Letrado señor Rábago, para que en el término de treinta días, designen Abogado o Procurador, con domicilio y ejercicio en esta capital, que los representen, y defiendan en este pleito, apercibiéndoles de que de no hacerlo así en el plazo expresado, se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso; y librense las órdenes que sean necesarias para hacer el re-

querimiento expresado a los que no residan en esta ciudad, cuyas órdenes se dirimirán a los Jueces de Primera Instancia de sus domicilios.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados en los preinsertos proveídos de notificación y requerimiento a don Juan Cadenas Soriano y don Martín Díaz Mínguez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 16 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.095-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos seguidos ante el Juzgado Especial de Desbloqueo de esta capital a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra los herederos y causahabientes de don José Manuel Carles Serrano, en rebeldía, sobre revisión de pagos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. Don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, en funciones de Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, Juez Especial de Desbloqueo; habiendo visto para dictar sentencia los presentes autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, sobre revisión de nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta y tres céntimos, seguidos por los trámites de menor cuantía entre partes: De la una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, y bajo la dirección del Letrado señor Sobejano; y de la otra, como demandados, los herederos o causahabientes de don José Manuel Carles Serrano, que no han comparecido, declarados en rebeldía, por lo que las diligencias se entendieron con los estrados del Juzgado, y...

Fallo que sin expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don José Manuel Carles Serrano, a quienes se condena a tenor de siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: Primero. Haber lugar a la revisión del pago a que se refiere el hecho, y fundamentó segundos de la demanda.

Segundo. Que los pagos realizados por el prestatario con fecha treinta de junio y veintisiete de agosto de mil

novecientos treinta y siete son valederos por dos mil ochocientos veintinueve pesetas catorce céntimos, y dos mil pesetas, en total cuatro mil ochocientas veintinueve pesetas catorce céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del 65 y 40 por 100, respectivamente, a las cifras de los pagos hechos durante la dominación marxista, y que, en su virtud, el préstamo correspondiente renace al derecho del Banco Hipotecario a la devolución por los demandados de mil quinientas veintitrés pesetas y treinta y nueve céntimos y tres mil pesetas, o sean en total cuatro mil quinientas veintitrés pesetas y treinta y nueve céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose al Banco la diferencia por los demandados en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus caracteristicas a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. Declarar renacida la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte, y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad, y en él se haga constar en la forma procedente el renacimiento del derecho hipotecario.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los periódicos oficiales, si en el término legal, no se pidiese por la parte actora la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.—Rubricado.»

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, rebeldes, expido el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez Especial, Pedro Navarro.

2.689-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en el expediente que sigue doña Felisa Requejo Novo, se anuncia que su esposo don Aureliano Miguélez Cerezo se halla en ignorado paradero, por haber desaparecido de esta capital, donde tuvo su último domicilio

en la calle de Churruga, 14 y 16, el 20 de marzo de 1939, habiéndose solicitado por la doña Felisa Requejo la declaración de ausencia de su mencionado esposo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

2.486-X-A. J. y 2.ª-22-VI-941

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por don Manuel Morales Medina, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, se ha promovido expediente para que se declare el fallecimiento de su hermano don Francisco Morales Medina, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó para alistarse voluntariamente en el Tercio de Extranjeros, participando en acciones de guerra en la campaña de Marruecos, donde cayó prisionero en poder del enemigo el 17 de agosto de 1924, habiéndosele considerado oficialmente por la Comandancia General de Centa como desaparecido con fecha 1.º de junio de 1926, en que concluyeron las acciones de guerra en aquel sector y hubo el canje y devolución de prisioneros, habiéndose llegado al pleno convencimiento de su muerte en tal fecha.

Y habiéndose admitido a trámite dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se llama por medio del presente al referido don Francisco Morales Medina por término de treinta días a partir de la primera publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.—El Juez, Ricardo Seco.

2.486-X-A. J. y 2.ª-22-VI-941

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real.

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 36 de 1941, que se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ciudad Real a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Manuel Sánchez Gijón, en nombre y representación de doña Adela Ayala López, mayor de

edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Ciudad Real, defendida por el Letrado don Juan Ignacio Morales Sánchez Cantalejo, contra los herederos y causahabientes de don Vicente Arenas Martín; herederos y causahabientes de don Ramón Trujillo, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Miguelturra; herederos o causahabientes de don Gregorio García López, vecino que fué de Ciudad Real, y herederos o causahabientes de don José Rodríguez Vázquez, vecino que fué de Madrid, cuyos demandados han sido emplazados por edictos, no habiendo comparecido ni personado en estos autos; por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre prescripción de cargas y cancelación de inscripciones, menciones y anotaciones de una casa en esta capital...

Fallo que estimando la presente demanda, debo declarar y declaro:

a) Prescritas las cargas que gravan la casa propiedad de la demandante doña Adela Ayala López, sita en esta capital, calle del Corazón de María, antes Combro, número doce, y en su consecuencia, b) la cancelación de las inscripciones, menciones y anotaciones preventivas a que dichas cargas se contraen y son las siguientes: Primera la inscripción desde la obligación de pago del precio aplazado en diez mil reales, para el día quince de agosto de mil ochocientos sesenta y siete; adquirida por el comprador don Lorenzo Vera González, a favor del vendedor don Vicente Arenas Martín, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Peñalver Sánchez, con fecha primero de abril de mil ochocientos sesenta y siete, registrada el dieciocho de mayo siguiente; segundo, la mención de un capital de censo de mil seiscientos diez reales, a favor de una memoria piadosa que hoy posee don Ramón Trujillo, vecino de Miguelturra; tercero, una anotación preventiva de embargo señalada con la letra a) de expresada finca, que parece al folio ciento setenta y cuatro del tomo trescientos noventa y seis, en autos ejecutivos ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en nombre de Gregorio García López, contra el anterior dueño de la casa, don Baldomero Carmelo Díaz y Alberca, sobre pago de trescientas pesetas y costas quedando embargada a responder de cien pesetas de principal y diecinueve mil novecientas pesetas para costas y gastos, según mandamiento de fecha treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, anotado en tres de enero siguiente; cuarto, a igual folio, ciento setenta y cuatro vuelto de los mismos tomo y finca otra anotación de embargo letra B, en autos ejecutivos ante el

mismo Juzgado en nombre de don Jose Maria Rodriguez y Vazquez, contra el mismo dueño de la finca sobre pago de mil seiscientos catorce pesetas con cuarenta y nueve céntimos y costas, quedando embargada y afecta a responder quinientas pesetas de principal y otras diecinueve mil quinientas para intereses, costas y gastos, según mandamiento de fecha tres de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, anotado el cinco del mismo mes y año; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes, y fíjeme que sea esta resolución, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que practique en los libros del Registro las cancelaciones acordadas

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 768 de la Ley ruitaria civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Echevarría.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Ciudad Real a siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Ldo Martín Escalza. 2.686-X-A J

ANTEQUERA

Don José María León Sánchez Garrido, Juez Municipal suplente Letrado de esta ciudad y accidentalmente de Primera Instancia de ella y su partido

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia 10 del actual, dictada en expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña Oliva Salguero Luque, de sesenta años de edad, natural y vecina que fué de Mollina, viuda de don José Llamas Adalid, que falleció en dicho pueblo el 18 de febrero de 1939, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, se anuncia su muerte intestada, y que la persona que reclama su herencia es don José González Salguero, pariente colateral en cuarto grado de la finada, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con las pruebas pertinentes dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Antequera, a 21 de octubre de 1940.—El Juez, José María León. El Secretario (ilegible).

2.685-X-A J

BRIHUEGA

Don Federico González Pérez, Juez en funciones del de Primera Instancia de este partido de Brihuega.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre prevención del juicio de abintestato de don Ramón Casas Caballero, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Brihuega, que falleció en esta villa el día 20 de marzo de 1937, habiendo comparecido en el primer llamamiento, solicitando ser declarado heredero, Francisco Caballero Torres, pariente en grado colateral, llamándose por este segundo edicto a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, previa justificación de su derecho, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará heredero abintestato al solicitante.

Dado en Brihuega, a 28 de mayo de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Federico González.—El Secretario, Ramón J. Roméu.

2.683-X-A J

COLMENAR VIEJO*Cédula de notificación*

En el juicio de menor cuantía que se dirá, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la villa de Colmenar Viejo a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El señor don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de Primera Instancia, accidental, de este partido,

Visto con su Letrado asesor don Ramón Paz Maroto, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Joaquina Olivares Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de San Sebastián de los Reyes, defendida por el Abogado don Gregorio Arranz, y representada por el Procurador D. Juan Pablo Vicente López, contra los herederos y causahabientes de don Telesforo del Campo Gamarra, y por la rebeldía de éstos los estrados del Juzgado, sobre reconocimiento de dueña y otorgamiento de escritura pública de compra-venta de un inmueble,

Fallo que debo declarar y declaro que doña Joaquina Olivares Pérez es dueña de la casa sita en el pueblo de San Sebastián de los Reyes (Madrid), señalada con el número treinta y dos, moderno, de la calle Real, descrita en el primer Resultando de esta sentencia, por haberla comprado en precio de tres mil pesetas a don Telesforo del Campo Gamarra, a quien entregó a cuenta de dicho precio doscientas pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a otorgar a favor de la doña Joaquina

Olivares la correspondiente escritura pública de compra-venta, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales, en la forma ordinaria, a menos que la parte actora, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo con el referido asesor.—N. Colmenarejo.—Ldo. R. Paz.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Colmenar Viejo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Sánchez Sanz.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, accidental, Nicolás Colmenarejo.

2.692-X-A J

EJEA DE LOS CABALLEROS*Cédula de emplazamiento*

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Serrano Racaj en nombre y representación de don Jaime Artajo Torralba, doña María del Rosario Aisa Aragón, doña Luisa y doña Carmen Pueyo Aragón y doña Pilar Anderiz Artajo, quienes ejercitan la acción objeto del juicio por sí, como partícipes comuneros del cuerpo general de bienes, de tipo troncal y línea materna, de la herencia de don Martín Iturralde Lizalde, y ejercitando asimismo la gestión ajena en nombre de los copartícipes herederos de doña María del Pilar Manuela Amalia Aisa Aragón y doña María Luisa Escolástica Angela Anderiz Artajo, contra don Eloy Grau Iturralde, don José, doña Pilar y doña Isabel Fuentes Iturralde, doña Elisa, doña Ramona y doña Catalina Iturralde Cortés, don Mariano Fuentes Iturralde y doña Luisa Iturralde Heria, sobre ejercicio de acción mixta de cobro de pesetas sobre bienes (cuantía, treinta y cinco mil setecientos veinte pesetas con cincuenta céntimos), cuyos demandados, por ignorarse su actual paradero y domicilio, fueron emplazados por edictos, sin que ninguno de ellos haya comparecido, por lo que, mediante la presente, se hace un segundo llamamiento a los expresados nueve demandados para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, notificándose en estrados di-

cha providencia y las demás que recayesen, y se les hace saber que las copias correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Ejea de los Caballeros, 11 de junio de 1941.—El Secretario Judicial, Francisco Fernández Espinar.

2.684-X-A J

HUETE

Don Federico Crespo Redondo, Juez Municipal suplente en funciones de Regente de Primera Instancia e Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Chico, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Villanueva de Guadamajud, presentó en este Juzgado en el día de la fecha escrito promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana Petronila Martínez Sevilla, que falleció en Villanueva de Guadamajud el día 26 de mayo del año actual, y habiendo premuerto este último sin ascendientes ni descendientes, inicia el referido expediente, ofreciendo la oportuna información testifical y solicitando se les declare únicos y universales herederos de la referida Petronila Martínez Sevilla, como hermanos que la han sobrevivido, llamados Luisa, Josefa y Saturnino Martínez Sevilla, y por derecho de representación al solicitante, Francisco Martínez Chico y su hermana Angeles Martínez Chico, como hijos de un hermano de la finada llamado Juan Manuel Martínez Sevilla.

En virtud y en providencia del día de hoy se tuvo por inculcado dicho expediente, y acordé llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expuestos para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días.

Dado en Huete, a 31 de octubre de 1940.—El Juez Regente, Federico Crespo.—El Secretario accidental, Manuel Quintana.

2.681-X-A J

TUDELA

Don Vicente Peláez Navarro, Juez ejerciente de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hace saber: Que doña Carmen Abascal Frauca, viuda de don Angel Pérez Nievas, obrando en representación de sus hijos menores José-Angel, Juan-Ignacio, Javier-María, Carlos-Joaquín, María Teresa de Jesús y Fernando-María Pérez Abascal; doña María Luisa Pérez Artajo, también como representante legal de sus hijos menores, José-María, Luis-María y María de las Mercedes-Antonia Pérez Pérez; doña Emilia Pérez Nievas, soltera, obrando en nombre propio, y don Joaquín Pérez Nievas, en nombre propio y como representante legal de sus cua-

tro hijos María-Lourdes-Gaudencia, Juan-Luis-Pedro-Joaquín, José-Antonio-Ignacio-Jesús y María del Pilar-Pre-sentación-Joaquina Pérez Heredero, vecinos todos de Tudela, han promo-vido ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria conforme al artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil con el fin de obtener autorización del Gobierno del Estado para adicionar al apellido paterno de los cuatro hijos del matrimonio constituido por don Angel Pérez Sanz y doña Gaudencia Nuevas Baudor, llamados don Angel, don José-Antonio, doña Emilia y don Joaquín Pérez Nuevas, y al de los nietos, los menores ya expresados, el apelli-do Nuevas, que es el materno de los citados cuatro hijos, ya que vienen siendo conocidos y llamados por Pérez Nuevas.

Las dos primeras comparecientes que obran en representación de sus hijos menores, son viudas, respectivamente, de don Antonio Pérez Nuevas y de don José Antonio Pérez Nuevas.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del citado Re-glamento, se hace público en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que pue-dan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres me-ses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Dado en Tudela a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.— El Juez de Primera Instancia, Vicente Peláez.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

2.687-X-A J

VILLACARRIEDO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el se-ñor Juez de Primera Instancia de este partido, se hace público, por segun-da y última vez, que en este Juzgado, y a Instancia de doña Julia Abascal Sainz, se sigue expediente sobre decla-ración de fallecimiento de su marido, don Casimiro Sainz y Sainz, al que sorprendió el Glorioso Movimiento Na-cional en Madrid, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él desde el 13 de agosto de 1937.

Lo que se hace público, a fin de que puedan impugnar la solicitud aquellos que se consideren con derecho a ello, si vieren convenirles.

Villacarriedo a 6 de junio de 1941.— El Secretario Judicial, Ldo. Julián Cortés.

2.687-X-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, (B. O. número 14) se hace saber que por haberse iniciado la responsabilidad política se ha iniciado el expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en sus re-laciones. Inmediatamente se hace saber que deben prestar declaración cuan-tas personas tengan conocimiento de inculca-ción política o social de los inculcados, entre o después de la incoación de Mo-vemento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o muchos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declara-ciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instan-cia o Municipal del domicilio del decto-rante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente al mismo día que las reciban y que en el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramita-ción y fallo del expediente.

TOLEDO

El señor Juez Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de To-le-do.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se instruye expediente contra:

Ramón Portuguez Martín, natural y vecino de Mazarambroz, casado (difunto).

Julián Arenas Álvarez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Fidel Rubio Rubio, natural y vecino de Mazarambroz, soltero.

Pedro Blázquez Rodríguez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Jesús Apericio Blázquez, natural y vecino de Mazarambroz, soltero.

Vicente Aguado Caballero, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Luis Arenas Álvarez, natural y vecino de Mazarambroz, soltero, jorna-lero.

Evaristo Martín Delgado, vecino de Orgaz, casado.

Saturnino Andrade Rey, vecino de Orgaz.

Isidoro Rodríguez Cirilo, vecino de Ocaña, casado, industrial.

Pedro Sánchez González, natural y vecino de Valmojado, casado, labrador.

Mónico Martín Gutiérrez, natural y vecino de Guadamur, casado, jorna-lero.

Ricardo Fernández López, natural y vecino de Buenasodas.

Marcelino Valentín Sánchez, natu-ral de Orgaz.

Esteban Toledo González, natural de Gerindote.

Braulio Sevillano Muñoz, natural de Marjaliza.

Ezequiel Sevilla Díaz, natural de Vi-laluenga.

Santiago Rodríguez Calvo, natural de Gerindote.

Antonio Rey Borrajo, natural de Chozas de Canales.

Alberto Molina Díaz, natural y veci-no de Marjaliza, casado.

Pedro Martínez Sánchez, natural y vecino de Ajofrin.

Guillermo Martín de San Pedro, natu-ral y vecino de Ajofrin.

Ignacio Jiménez Rodríguez, natural y vecino de Ajofrin.

Ricardo Geroz García, natural y veci-no de Ajofrin.

Rufino Corzollado Hernández, natural y vecino de Ajofrin.

Eustaquio Fernández Galán, natural y vecino de Ajofrin.

Valentín López Ramos, natural y vecino de Valmojado, casado, jorna-lero.

Carmen Sánchez Pérez, natural y vecina de Valmojado, casada, sus labo-res.

Avelino Rodríguez Valverde, natural y vecino de Valmojado, casado, jorna-lero.

Juan Castellanos Rodríguez, natural y vecino de Valmojado, casado, jorna-lero.

Pedro Recas López, natural y veci-no de Valmojado, soltero, jornalero.

Magdaleno Sánchez Lojo, natural y vecino de Guadamur, casado.

Valeriano Gómez Rodrigo, natural y vecino de Segurilla, casado, jornalero.

Juan Díaz Guerra, natural y vecino de Portillo de Toledo.

Máximo Canò Sánchez, natural y ve-cino de Mazarambroz, casado.

Rosendo Sánchez Sánchez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Lázaro López de La Peña, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Valentín Sancho Dorado, natural y vecino de Mazarambroz, soltero.

Mariano Álvarez Gómez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Luis Gómez Lozano, natural y ve-cino de Mazarambroz, soltero.

Félix Sánchez Sánchez, natural y vecino de Mazarambroz, soltero, jorna-lero.

Julio Mancebo Suárez, natural y ve-cino de Mazarambroz, casado.

Emiliano Sancho Hernández, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Julio Hernández Rojas, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Custodio Hungria Blázquez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Marcelino Sancho Hernández, natu-ral y vecino de Mazarambroz, casado, jornalero.

Lufu de Hungria Blázquez, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Celestino Gutiérrez González, natu-ral y vecino de Mazarambroz, viudo.

Teófilo Hungria Rubio, natural y vecino de Mazarambroz, casado, jorna-lero.

Victoriano Fernández Hernández,

natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Román Rubio Sánchez, natural y vecino de Mazarambroz, soltero.

Clemente Martín de la Cruz, natural y vecino de Mora, casado.

Gabriel Menchero Rodríguez, alias «Santo», natural y vecino de Mora, soltero, impresor.

Joaquín Alamillo Santos, natural y vecino de Guadamur, casado (fallecido).

Aquilino García Patos Ruedas, natural y vecino de Guadamur, casado, jornalero.

Eulogio de la Hermosa Pérez, natural de El Romeral y vecino de Villacañas, casado, factor de ferrocarriles.

Camilo del Castillo Briones, natural y vecino de Mazarambroz.

Francisco Fuentes Gómez, natural y vecino de Villanueva de Bogas, casado.

Marcelino Martín Miguel, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Sixto del Castillo Briones, natural y vecino de Mazarambroz.

Santos Arenas Suárez, natural y vecino de Mazarambroz, casado, jornalero.

Bernardo Rodríguez Gancho, natural y vecino de Mazarambroz.

Julián Díaz Rodríguez, natural y vecino de Toledo.

Emigdio Pavón López, natural y vecino de Yébenes, casado.

Cesárea Vergara Gómez, natural y vecina de Valmojado, casada, sus labores.

Eulógia López Frutos, natural y vecina de Valmojado, casada, sus labores.

Eulogio Andrade García, natural y vecino de Orgaz, casado.

Cayetano Gallego Jiménez, natural y vecino de Yébenes, viudo.

Jesús Angel Rodríguez, natural y vecino de Orgaz, casado.

Francisco Cano Prado, natural y vecino de El Romeral, casado.

Florentino Serrano Carrasco, natural y vecino de Guadamur, casado, jornalero.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angón, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Cesáreo Alalá Calza, vecino de Alberque.

José Hernández Vivó, vecino de Valencia.

Jesús de Haro Arenas, vecino de Valencia.

Asunción Roca Alagarda, vecina de Valencia.

Rafael Rodrigo Arce, vecino de Valencia.

José Ferrer Barrón, vecino de Enguera.

Angel Arcos Pons, vecino de Alginet.

Vicente Caballero Castillo, vecino de Navarrés.

José Fayós Bodin, vecino de Beniferrí.

Antonio Fernández Arjona, vecino de Valencia.

Ildefonso Vidal Serrano, vecino de Albacete.

Vicente Marqués Lapuebla, vecino de Sueca.

Julián Valcárcel Marín, vecino de Valencia.

Manuel Ríos Bayona, vecino de Valencia.

Eladio García Flores, vecino de Valencia.

Bernardino Soriano Balaguer, vecino de Valencia.

Camilo Piqueras Ríos, vecino de Valencia.

Francisco Ibáñez Cabanes, vecino de Utiel.

José Roselló Salort, vecino de Villalonga.

Rafel Vento Higón, vecino de Torrente.

Ramón Sanchis Lorente, vecino de Navarrés.

Eugenio Cobos Lindamán, vecino de Valencia.

R. P.—7.568

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número dos de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo de Tribunal Regional, se incoan expedientes en este Juzgado contra los siguientes inculpados:

Florencio Moreno Monterde, vecino de Sinaras.

Roberto Villanueva del Moral, vecino de Jersa.

José Cardona Martínez, vecino de idem.

Vicente Blanquer Canet, vecino de idem.

Asensio de la Encarnación, vecino de idem.

Vicente Roselló Cardona, vecino de idem.

Rafael Bono Pelegero, vecino de Játiba.

Vicente Escudero Bosc, vecino de Picasset.

Manuel Sellés Soria, vecino de idem.

Cristóbal Sánchez Cordellat, vecino de idem.

Abdón Tortoza Tormó, vecino de Fuente la Higuera.

José Martínez Calomarde, vecino de Siet Aguas.

Ricardo Fabregat Ibáñez, vecino de Valencia.

Leonardo López López, vecino de Villar del Arzobispo.

Fernando Garía Garay, vecino de Villar del Arzobispo.

Segundo González Sanz, vecino de Alcocer.

Pascual Herrero Fabra, vecino de Játiba.

Miguel Ramos Sales, vecino de Sagunto.

Ricardo Tillo Navarro, vecino de Buñol.

Enrique Paquel Bosca, vecino de Alcocer.

Manuel Vila Olhom, vecino de Albal.

Vicente Caballer Cabero, vecino de Pedralba.

José Pedrós Ballester, vecino de Ribarroja.

Juan Castillejos Hernández, vecino de Ademuz.

Antonio Arévalo García, vecino de Cheste.

Manuel Sánchez Enguidanos, vecino de Liria.

Juan Correas Martínez, vecino de idem.

Vicente Raga Soriano, vecino de Benetuser.

Angel Roméu Navarro, vecino de idem.

Blas Abarca García, vecino de idem.

Franisco Pons Soria, vecino de idem.

Salvador Martínez García, vecino de idem.

Alfredo Pardo Villena, vecino de Jorquera.

Andrés Vila Juste, vecino de Albal.

Juan de! Castillo Muñoz, vecino de Rocafort.

Ambrosio Bernabé González, vecino de Tresa de Cofrentes.

Alfonso Ruiz Gutiérrez, vecino de Valencia.

Francisco García Cifré, vecino de Turis.

Vicente Maestre Collado, vecino de Oliva.

José María Navarro Martínez, vecino de Agullent.

Francisco Luz Vicente, vecino de Villar del Arzobispo.

Victor Carrión García, vecino de Villagordo del Gabriel.

Juan Bauista Carullo Llofca, vecino de Sollana.

Roberto Borrás A'bars, vecino de Sollana.

Salvador Sala Sala, vecino de Piles.

José Pastor Albareda, vecino de Turis.

Aturo Ramón Dalmáu, vecino de Alcudia de Calet.

Mariano Ortiz Prats, vecino de Liria.
 José Martí Samper, vecino de Gandía.
 José Quilis Galvis, vecino de Burjasot.
 Luis Yaves Carrasco, vecino de Venta del Moro.
 Manuel Sieres Colom, vecino de Cullera.
 Vicente Gandía Ferrero, vecino de Onteniente.
 Francisco Arriete Quiles, vecino de Pedralva.
 Joaquín Bosch Magraner, vecino de Almusafes.
 Miguel Romero Santamaría, vecino de Betera.
 Pascual Ródenas Vidal, vecino de Játiba.
 Salvador Soñá Pastor, vecino de Piles.
 Francisco Castellano Madrazo, vecino de Pedralva.
 Felipe Sala Escrihuela, vecino de Tabernes Valldigna.
 Laura Aranda Villanueva, vecina de Gandía.
 Vicente Navarro Catalá, vecino de Oliva.
 Faustino Giner Vercher, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Ignacio Miguel Bou, vecino de Cullera.
 Manuel Angla Ribera, vecino de Onteniente.
 Vicente Canos Bádenes, vecino de Algemesí.
 Francisco Coscobiela Villanueva, de Cheste.
 Juan Taléns Prats, vecino de Cullera.
 Tomás Francés Chorda, vecino de Villanueva de Castellón.
 Carlos Novejarque Ingles, vecino de Liria.
 José Latorre Soldevila, vecino de Godolleta.
 Manuel Crespo Jover, vecino de Cullera.
 María Escandell O'roval, vecina de Tabernes de Valldigna.
 Manuel Ferrero Aleixandre, vecino de Benaguacil.
 Francisco Maravella Ballester, vecino de Turis.
 Manuel Blasco Aleixandre, vecino de Sagunto.
 José Cervera Rodríguez, vecino de Benaguacil.
 Francisco Gallano Gomar, vecino de Oliva.
 Constancio Martínez Durbán, vecino de Calles.
 Antonio Esteve Orero, vecino de Casinos.
 Agustín Chofre Tomás, vecino de Riola.

Emilio Agustín Cucarella, vecino de Llosa de Ranés.
 Joaquín Rivas Lázaro, vecino de Alcablas.
 Antonio Aznar Aparisi, vecino de Llosa de Ranés.
 Teodoro Solaz Solaz, vecino de Villar del Arzobispo.
 Vicente Agustín Gisbert, vecino de Fuente la Higuera.
 Isabel Chapa Pons, vecina de Tabernes de Valldigna.
 Jesús Pons Soria, vecino de Piles.
 Roque Esparza Gómez, vecino de Torrebaja.
 Francisco Vidal Tudela, vecino de Valencia.
 Vicente Llavori Escribá, vecino de Oliva.
 José Gramage López, vecino de Fuente la Higuera.
 Salvador Gomar Iborra, vecino de Sueca.
 Gabriel Lahuerta Hernán, vecino de Chiva.
 Alejandro Aroca Cervera, vecino de Valencia.
 Salvador Sanchis Navarro, vecino de Serra.
 Felipe Asensi Altur, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Servando Banco Rey, vecino de Alboraya.
 José Galiana Vidal, vecino de Onteniente.
 Vicente Bayona Ros, vecino de Cullera.
 Prudencio Castelló Abril, vecino de Puerto Sagunto.
 Ricardo Morales Espí, vecino de Onteniente.
 Salvador Yalls Benloch, vecino de Manises.
 José Palop Zapata, vecino de id.
 Gervasio Belda Linares, vecino de idem.
 Luis Díez Cases, vecino de idem.
 Cayetano Marco Soler, vecino de Pinedo.
 Francisco Ciurano S. Atanasio, vecino de idem.
 Asensio Caplliure Carpio, vecino de Saler.
 Vicente Ortiz Solano, vecino de Pedralva.
 José Herrero Cervera, vecino de id.
 Vicente Segura Aguilar, vecino de Betera.
 Domingo Ortiz Casulla, vecino de Pedralva.
 José Beltrán Admela, vecino de Turis.
 Bautista Palomares Fábregues, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Ángel Ferrer Montoya, vecino de Silla.
 José Ferrero Soriano, vecino de Onteniente.

Francisco Ferriz Domingo, vecino de Vallanca.
 Leonardo Sanchis Ferris, vecino de Ademuz.
 Benedicto Sánchez Ferris, vecino de idem.
 Leonardo Abarca Ródenas, vecino de Valencia.
 Clemente Márquez Martínez, vecino de Villagordo del Gabriel.
 Vicente Plasencia Arana, vecino de Guadasuar.
 Ignacio García Garrido, vecino de Villagordo de Gabriel.
 José Andrés Planea, vecino de Moncada.
 Francisco Gómez Cámara, vecino de Valencia.
 Agustín García Sabater, vecino de idem.
 José Boix Selma, vecino de Sollana.
 Indalecio Zurita Zalíanes, vecino de Valencia.
 Pascual Vedreno Farinos, vecino de Silla.
 Vicente García Martín, vecino de Benifayó.
 Vicente Llopis Blasco, vecino de id.
 Miguel Hernández Martínez, vecino de Requena.
 Lucio Pescador Rubio, vecino de Valencia.
 León Lázaro Marco, vecino de Nazaret.
 Joaquín Corchete Molina, vecino de Valencia.
 Salvador Gisbert Pascual, vecino de Sueca.
 Julio Linares Ferrer, vecino de Sollana.
 Enrique Lafuente Gamborino, vecino de Valencia.
 Agustín Beltrán Aragón, vecino de Cullera.
 Cándido Grau Corral, vecino de id.
 Vicente Salom de las Nieves, vecino de idem.
 Francisco Folch Peris, vecino de Sollana.
 Eduardo Llacer Iborra, vecino de Alcocer.
 Carmelo Barrera Blasco, vecino de Albalat de la Ribera.
 José Santapáu Cotaina, vecino de Oliva.
 José Frasuquet Jordá, vecino de id.
 Joaquín Iznardo Oliver, vecino de Cullera.
 Miguel Moros Tudela, vecino de Liria.
 Francisco Ingles Matéu, vecino de Ribarroja.
 José Alabadí Zamorano, vecino de Burjasot.
 Vicente Caballer Antonio, vecino de Canet de Berenguer.
 Miguel Santamaría Cabrelles, vecino de Campanar.

Ernesto Navarro Hernández, vecino de Va encia.
 Aureo el García Vanaclocha, vecino de Carlet.
 Nadal Ripoll Mico, vecino de Cullera.
 Eduardo Palacios Sarabia, vecino de Canals.
 Luis Carbonell Martínez, vecino de Valencia.
 Manuela Lázaro Gaspar, vecina de ídem.
 Purificación Sánchez Royo, vecina de ídem.
 Pedro Ferrer Millán, vecino de ídem.
 Arturo Torres Giner, vecino de Jaiaco.
 Francisco Gans Tortajada, vecino de Va encia (Cabañal).
 Sandalio Guaita Haza, vecino de Villagordo del Gabriel.
 José Peró Calabuig, vecino de Tárbenes de Valldigna.
 Narciso Ballster Carrión, vecino de Villagordo del Gabriel.
 Rafael Montoro Silla, vecino de Mislaia.
 Aurelio Julián Hernán, vecino de Villar del Arzobispo.
 Antonio Castelló Bernat, vecino de Aylo de Malferit.
 Pedro del Valle Pardo, vecino de Cortes de Pallés.
 Juan Martínez Usach, vecino de Paterna.
 Vicente Sanmartí Cañabate, vecino de Campanar.
 R P—7.571

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Bilbao, hace saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional, se instruyeron expedientes contra: Jesús Zufiría Ingunza, abañil, casado, vecino de Bilbao, Iturrubide número 76, cuarto.
 Carmen Aguirre Dargo, comerciante, viuda, vecina de Erandio.
 Juan Borica Bilbao, carpintero, casado, vecino de Erandio.
 Victoria Abel Ispizúa Ozamiz, maquinista naval, vecino de G. Arteaga.
 Juan Aróstegui Fernández, capitán de Mariña mercante, casado, vecino de Mundaca.
 Miguel Isasi Echevarría, pintor, vecino de Bilbao, domiciliado en C. de Larreatgui, número 20.

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado. Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Vizcaya. Hago saber: Que en este Juzgado,

y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Pascual Echiza Sagastasola, vecino de Garay.
 Hermenegildo Iruretagoyena, Expósito, vecino de ídem.
 Eduardo Sagastasola Iruzueta, vecino de ídem.
 Domingo Elguezúa Arme, vecino de ídem.
 Valentin Gorrochategui Azumendi, vecino de ídem.
 Eusebio Zubala Zengotitabengoa, vecino de ídem.
 Juan Ibañe Cihinchurrita, vecino de ídem.
 Silvio Oguiza Garay, vecino de ídem.
 Agustín Cas años Arizmendiarríta, vecino de ídem.
 Angel Belacortu Medrano, soltero de 37 años, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Fica, 11, cuarto derecha.
 Manuel Roiz Sánchez, de 60 años, casado, empleado, vecino de Bilbao.
 Luis Ferreiro González, vecino de Baracaldo.
 Anselmo Totorica Echevarri, vecino de Yurre.
 Domingo Ereno Echevarría, vecino de Zaratamo, de 38 años, casado, labrador.
 Manuel González Hermoso, vecino de Baracaldo.
 Juan Manuel Orúe Mazaga.
 Julio Martínez Sánchez.
 Clemente Gregorio Arana.
 Eugenio Calvo Tohar, de 53 años, soltero, vecino de Sondí.
 José Daniel Anglares.
 Pedro Sebastián Colomo.
 Faustino Zubia Batís.
 Rufino García Retuero.
 Jesús Laca Gandiaga.
 Jaime García Ortiz.
 Angel Grijalbo Iglesias.
 Santiago Álvarez Sagades.
 Julio Álvarez Suárez.
 Isabel Pardiñas Álvarez.
 José Godoy Follaondo.
 Raimundo Busio Núñez.
 Gumersindo García García.
 Santos Márquez González.
 Antonio González Morán.
 Manuel Villaverde Azcorra.
 Ventura González Pensado.
 Félix Amiana López.
 Marcelino Martínez Ruiz.

Don Jesús García Villoslada Alzugaray, Juez Instructor Provincial número tres de Responsabilidades Políticas de Vizcaya. Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyeron expedientes contra: Pedro Astigarraga Lizarfa, de 55

años casado, alpargatero, vecino de Abadiano.
 Juana Aguirregomezorta Acha, de 47 años, casada, sus labores, vecina de Ermua.
 Juan Gavico Echevarría, de 60 años, casado, chófer, vecino de Ondárroa.
 Juan Bautista Orúe Gallano de 70 años, casado, labrador, vecino de Lemona.
 Marc Jino Eguren Aréchúsegui, de 19 años, soltero, vecino de Lequeitio.
 Bautista Llona Goyeneche de 44 años, vecino de Desierto-Erandio.
 Félix Solórzano Arce de 38 años, casado, natural de Bilbao.
 Angel Ruiz Ibarguin, mayor de edad, casado, vecino de Valmaseda.
 Segundo Velasco Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Valmaseda.

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra: José Fariza Herrero, de 45 años, peón, casado, natural de Almeida y vecino de Oviedo, calle Tenderina Baja número 3.
 Severiano Costa Sánchez, de 32 años, confitero, soltero, natural y vecino de Acebo (Cáceres).
 Ezequiel Bernal Alvarez, natural y vecino que fué de Toro (Zamora).

ZARAGOZA

Don Cristóbal Rufuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza. Certifico: Que en el expediente número 699, seguido por este Tribunal se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandreu — Vocales, don José María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat. En la ciudad de Zaragoza, a 18 de diciembre de 1930.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Galindo de la Torre. Fallamos que debemos absolver y absolvemos al expedientado José Galindo de la Torre de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado al inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandrú.—Ignacio Ferrando.—José M.ª Martín. (Rubricados.)

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos expresados, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: El Presidente, G. Santandrú.

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 1.582, seguido por este Tribunal se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual G. Santandrú.—Vocales, don José María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a 5 de marzo de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores antes mencionados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra León Lafuente García,

Fallamos que debemos absolver y absolvimos al expedientado León Lafuente García de las responsabilidades políticas perseguidas en estas actuaciones.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos expresados en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual G. Santandrú.—Ignacio Ferrando.—José M.ª Martín. (Rubricados.)

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos expresados, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Zaragoza, a 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: El Presidente, G. Santandrú.

CEUTA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José Escalante Cuevas, industrial, vecino de Ceuta.

Angel Díaz Ruffo, escribiente, vecino de ídem.

Juan González Burgos, vendedor ambulante, vecino de ídem.

Juan Díaz Díaz, ferroviario, vecino de Ceuta.

Salvador Godino García, pescador, vecino de ídem.

Secundino Rodríguez Rodríguez, jornalero, vecino de ídem.

José Mayén Muñoz, jornalero, vecino de ídem.

Gregorio Palacios Flores, militar, vecino de ídem.

Antonio Medina Flores, camarero, vecino de ídem.

Agustín López Fortes, pescador, vecino de ídem.

José Gajete Barricón, carpintero, vecino de Tetuán.

Manuel Ferrero Ramírez, barbero, vecino de Ceuta.

José Ferrero Nieves, mecánico, vecino de ídem.

Ramón León Rodríguez, marinero, vecino de ídem.

Luisa Ayora Gallego, sus labores, vecina de Ceuta.

Miguel Mateo Toledo, jornalero, vecino de ídem.

Bernabé Orellana Montes, jornalero, vecino de ídem.

José Gandiaga Manzano, camarero, vecino de ídem.

Salvador Consuegra Valero, ferroviario, vecino de ídem.

José Aneas Franco, jornalero, vecino de ídem.

Enrique Acevedo Torero, industrial, vecino de Tetuán.

Miguel Auñón Ramos, carnicero, vecino de Ceuta.

José Palacios Rodríguez, camarero, vecino de ídem.

Alfonso Vega García, empleado, vecino de ídem.

Pedro Bermúdez Borrego, armero, vecino de ídem.

Fernando Becerra Gómez, industrial, vecino de ídem.

José López Cabrera, metalúrgico, vecino de ídem.

Miguel Guerrero Gordo, chófer, vecino de Larache.

Timoteo Escrivá Pablos, albañil, vecino de Ceuta.

Manuel Villegas García, electricista, vecino de ídem.

Indalecio Ibáñez Cantón, peluquero, vecino de Larache.

Manuel Vázquez Carreiras, militar, vecino de Ceuta.

Julián Bernal Mondragón, tipógrafo, vecino de ídem.

Emiliano Cadierna Rivera, militar, vecino de ídem.

Rogelio Búa Durán, albañil, vecino de ídem.

Luis Pita Blanco, militar, vecino de ídem.

Miguel Mora Coll, militar, vecino de ídem.

Fernando Guillén Toril, cartero, vecino de Ceuta.

José Pérez Alvarez, militar, vecino de Alcazarquivir.

José Bernardo García, militar, vecino de Ceuta.

Rogelio Flores González, militar, vecino de ídem.

Luis Díez Díez, militar, vecino de ídem.

Francisco Velazán Martín, escribiente, vecino de ídem.

Juan Velasco Pérez, militar, vecino de ídem.

Pedro Moreno Romero, militar, vecino de ídem.

Bernardo Garea Duque, militar, vecino de ídem.

Rufino Marcos Rodríguez, militar, vecino de ídem.

José Lamboa Quinoa, militar, vecino de ídem.

Amadeo Delgado Fernández, militar, vecino de ídem.

Luis Durán Andrades, militar, vecino de Tetuán.

Cástor Vázquez Vidal, militar, vecino de ídem.

Mariano Puchal Capilla, militar, vecino de ídem.

Mariano Cabrera Antín, militar, vecino de ídem.

Ricardo de la Puente Bahamonde, militar, vecino de ídem.

Prudencio Fernández Montero, militar, vecino de Ceuta.

Vicente Munilla Castillo, militar, vecino de ídem.

Pedro Jiménez Uceda, militar, vecino de ídem.

Juan Mújica Mújica, militar, vecino de ídem.

Gonzalo Sañudo García, militar, vecino de ídem.

José Zamora Perinán, militar, vecino de ídem.

Sebastián Jover Escar, militar, vecino de ídem.

Luis Mendoza Hidalgo, militar, vecino de ídem.

Francisco Mariscal Gómez, militar, vecino de ídem.

Juan Lobato Barza, empleado, vecino de Larache.

Saturnino Bernardo Martínez, militar, vecino de Ceuta.

Benito Millán Turrillo, pescador, vecino de ídem.

R P—7.055